

## VINARÓS

*Edicto*

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 262/1994, a instancias de don Paulino Cid Alonso, representado por la Procuradora señora Bofill Fibla, contra doña Blanca Nieves Girona Cisneros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá con las siguientes

## Condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo señalado a continuación de la descripción de la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-0000-18-0262-94, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el

remate los otros postores, y siempre por orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

## Bien objeto de la subasta

Porción de la finca número 1, planta semisótano, destinado a oficina, sito en la partida Mercera, del término de Peñíscola, con acceso por pasillo de 2 metros de ancho que se inicia por la escalera que va separado del paso del vial número 17, cuya extensión superficial es de 96 metros cuadrados; que linda: Por el frente, con pasillo de 2 metros de ancho que la separa de la rampa del sótano; derecha, entrando, con la finca que de la misma procedencia propiedad de la señora Girona; izquierda, con terraza del local de la planta baja, y por el fondo o espaldas, con finca de la misma procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 748, libro 194 de Peñíscola, folio 15, finca 17.934, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós a 1 de septiembre de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—45.746.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 431/1997 de declarativo menor cuantía, seguido a instancia de doña María Ángeles Ruiz García y don Fernando Roy Carrascosa, representados por la Procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra doña Trinidad Mimbiela Serrano y don Antonio Erles Benedicto, con domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, número 38 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de octubre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 4 de noviembre de 1998; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 25 de noviembre de 1998, a las diez horas; y serán sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Local sito en Zaragoza, calle Monreal, números 30-32. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.696, folio 147, finca 39.040.

Su descripción es la siguiente: Local 8, en planta baja, con superficie útil de 107 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Monreal; por la derecha, entrando, con la casa número 30 de la calle Monreal; por la izquierda, con el portal 5 y el local 7, y por el fondo, con el local 9.

El local está valorado en 9.273.111 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 16 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.685.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 16/1997, sección B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, G-50000819, contra doña Mercedes-Alicia Campos Machín, documento nacional de identidad número 17.828.307-H, y don Ángel Vicente Quero Millán, documento nacional de identidad 17.104.720-B en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En segunda subasta, al haberse declarado desierta la primera subasta, el día 20 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara la anterior, el día 19 de noviembre de 1998, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Vivienda o piso cuarto C, en la cuarta planta superior, de 210 metros 31 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando, zona ajardinada y la casa número 44 de la calle Manuel Lasala; izquierda, con el piso cuarto B y la calle Manuel Lasala; fondo, calle Manuel Lasala y dicha casa número 44 de la calle Manuel Lasala, y frente, con rellano de la escalera y el piso cuarto D. Tiene una puerta de servicio. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0 enteros 29 centésimas por 100; y su propietario